

CIRCULAR N° 2206/95/MED

EXT. 10442/94

Montevideo, 30 de marzo de 1995.

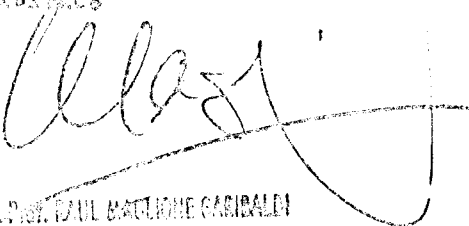
Señor Director o Jefe de .....

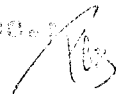
Tengo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 14, de fecha 23 de marzo de 1995, dictó la siguiente resolución:

VISTO: La Resolución 33 del Acta 81 de fecha 30 de noviembre de 1994 del Consejo Directivo Central, mediante la cual se hace lugar a lo solicitado por la Escuela Nacional de Danzas, División Ballet, del Ministerio de Educación y Cultura, exonerándose a sus alumnos de la asignatura Educación Física en los Cursos de Educación Secundaria;

RESUELVE:

Dar a publicidad la citada resolución del Consejo Directivo Central.

  
DR. PAUL BACCIONE GARIBALDI  
SECRETARIO GENERAL

200. 



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PUBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 de noviembre de 1934

VISTO: Estos obrados por los cuales la Escuela Nacional de Danzas, División Ballet, del Ministerio de Educación y Cultura solicita exoneración de la asignatura Educación Física a los alumnos de la misma que cursen estudios en el Ciclo Físico.

RESULTANDO: Que esos estudiantes realizan intensa actividad física en la citada Escuela y por períodos que superen los cursos de Educación Media.

CONSIDERANDO: I)- Que la Inspección de Educación Física de Educación Secundaria, manifiesta que la Educación Física impartida en la Escuela Nacional de Danzas no es equivalente a la asignatura Educación Física al no comprender la totalidad del programa curricular de la asignatura.

II)- Que debe considerarse, sin embargo, que la referida Escuela atiende similares logros físicos aunque no se comprenda la totalidad del programa.


III)- Que, de esta manera, se configura una razonable equivalencia que corresponde tener en cuenta.


ATENCIÓN: A lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Nacional de Danzas, División Ballet, del Ministerio de Educación y Cultura exonerándose a sus alumnos de la asignatura Educación Física en los Cursos de Educación Secundaria.

Comuníquese a la Escuela Nacional de Danzas, División Ballet, del Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo de Educación Secundaria. Oportunamente, archívese.

  
Secretario General  
Instituto Nacional de Educación

  
Dr. Juan A. Gallo Zúñiga  
Director Nacional de Educación Pública